

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	No.202
Radicado:	050013110 0042021 00117 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ MONSALVE
Accionados:	UARIV
Tema:	RECHAZA NO SUBSANÓ.

SEÑORES

1. MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ MONSALVE

Correo: antonioespinoza237@gmail.com

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto de rechazo respectivo.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

AUTO	Nº. 362
Radicado:	050013110 0042021 00117 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ MONSALVE
Accionados:	UARIV
Tema:	RECHAZA TUTELA

Teniendo en cuenta que dentro de la Acción Constitucional de Tutela de la referencia la accionante no subsanaron los requisitos exigidos mediante auto del nueve (09) de marzo del año (2021), el despacho procede a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Acción de Tutela interpuesta por la señora MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ MONSALVE identificada con la CC 22.222.096 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: ORDENAR el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en el sistema siglo XXI, del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.